

## TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

1. A menos que se acuerde lo contrario por escrito, cualquier oferta y contrato (también futuros) estarán regidos por los presentes términos y condiciones, que son parte integrante de los mismos y que prevalecerán sobre los términos y las condiciones de compra del cliente. No consideraremos aceptados dichos términos y condiciones de compra del cliente a menos que acordemos expresamente lo contrario por escrito. Cualquier desviación o modificación de los presentes términos y condiciones no podrá utilizarse como fundamento contra nosotros a menos que hayamos otorgado nuestro consentimiento a ello por escrito. Los presentes términos y condiciones se aplicarán a los contratos para la venta de productos (independientemente de si están hechos a medida), así como a los contratos relativos a cualquier tipo de reparación o mantenimiento.
2. A menos que se acuerde lo contrario por escrito, los precios, folletos, catálogos u ofertas no son vinculantes y pueden sufrir cambios o modificaciones en cualquier momento. Los contratos solo serán efectivos tras nuestra confirmación por escrito del pedido. Si los pedidos se realizan sin nuestro previo consentimiento escrito del precio, se aplicarán los precios válidos en el día del pedido.
3. A menos que se indique lo contrario, los plazos de entrega mencionados en toda comunicación escrita, contrato u otros documentos son meramente indicativos y no serán vinculantes respecto a nosotros y los retrasos en las entregas no se considerarán causa válida para la rescisión del contrato. Nuestra responsabilidad estará siempre limitada a los daños directos y previsibles y, en ningún caso, superará el 2,5% del valor del contrato. Toda modificación de los pedidos implicará automáticamente que los plazos de entrega indicativos se podrían prolongar. En caso de retraso en el pago de los anticipos, la entrega podría ser suspendida y los plazos de entrega indicativos se podrían prolongar.
4. Todas las mercancías y materiales serán de nuestra propiedad hasta que hayan sido abonados por completo. Hasta dicho momento y, en caso de no existir un consentimiento escrito de nuestra parte, el cliente tiene terminantemente prohibido transferir o pignorar las mercancías, o dejarlas como garantía o traspasarlas física o legalmente de cualquier otro modo.
5. Todas las mercancías y materiales pedidos se entregan siempre ex-fábrica/almacén en Wevelegem. Dichos artículos y materiales se aceptan en el lugar de entrega y el riesgo de los mismos se transfiere al cliente en el momento de la entrega. El riesgo de transporte lo asume el cliente, incluso si se ha acordado que nosotros nos encargáramos del transporte, de su organización o estuviésemos implicados de otro modo en el transporte. El cliente tiene la obligación de garantizar que se tomen todas las precauciones y se cumplan todas las condiciones para realizar la entrega en el momento indicado por nosotros. Cualquier daño causado por no cumplir con lo anteriormente mencionado es responsabilidad únicamente del cliente.
6. Si el cliente rechaza aceptar la entrega, o si hace imposible que llevemos a cabo la entrega o si demora considerablemente la aceptación de la entrega, tendremos derecho a rescindir el contrato mediante notificación escrita al cliente (sin necesidad de intervención judicial u otras formalidades) y, a partir de dicha notificación escrita, se considerará que el contrato está rescindido debido al incumplimiento del cliente y este deberá pagar una compensación. Sin perjuicio de nuestro derecho a demostrar que los daños reales son mayores, dicha compensación será de una cantidad de, como mínimo, un importe fijo del 25% (aumentado hasta el 75% en caso de artículos hechos a medida) del importe total de compra excluyendo el IVA. Si ya se ha realizado una entrega parcial antes de que el cliente rechace aceptar otra entrega más, o haga imposible que llevemos a cabo cualquier entrega más o demore considerablemente la aceptación de cualquier entrega más, tendremos derecho a facturar al cliente la parte de la entrega ya realizada y a rescindir la parte del contrato relativa a las entregas que no se hayan realizado todavía, mediante notificación escrita al cliente (sin necesidad de intervención judicial u otras formalidades). A partir de dicha notificación escrita, se considerará que la correspondiente parte del contrato está rescindida debido al incumplimiento del cliente y tendremos derecho a recibir una compensación. Sin perjuicio de nuestro derecho a demostrar que los daños reales son mayores y a reclamar la correspondiente indemnización, dicha compensación será de una cantidad de, como mínimo, un importe fijo del 25% (aumentado hasta el 75% en caso de artículos hechos a medida) del importe total de compra excluyendo el IVA.
7. A menos que se acuerde lo contrario, los precios mencionados al cliente no incluirán impuestos estatales, tasas u otros cargos que se hagan exigibles por la venta o la compra de las mercancías y materiales. El cliente será el único responsable del pago de dichos impuestos, tasas o cargos y si, por cuestión de derecho, estos se nos cargasen a nosotros o si nosotros debiésemos pagarlos por ley, el cliente nos reembolsará la misma cantidad lo antes posible.
8. Todas las facturas se abonarán en el número de cuenta bancaria que figura en nuestras facturas o en otra cuenta bancaria que designemos por escrito de forma puntual. Los pagos se realizarán en su totalidad, sin reducción o deducción alguna, y el correspondiente importe deberá estar disponible en nuestra cuenta bancaria en la fecha de vencimiento indicada en la factura. En caso de retraso en el pago, se aplicará automáticamente un interés legal y convencional del 1% al mes o parte del mes a partir de la fecha de vencimiento sin necesidad de aviso o notificación de incumplimiento de pago. El interés debido por el cliente se capitalizará por año, sujeto a notificación de incumplimiento de pago del mismo mediante correo certificado. Si hubiésemos acordado el pago a plazos y si uno de los plazos no se abonase o se abonase fuera de plazo, el resto de plazos deberán abonarse legalmente junto con los intereses o compensaciones convencionales de acuerdo con los siguientes puntos 9, 11 y/o 12 y junto con cualquier otra compensación acordada por las partes.
9. Si, en la fecha de vencimiento, no se hubiese realizado el pago de una cantidad pendiente y si emitiésemos una notificación de incumplimiento de pago por correo certificado, dicho importe pendiente será, a partir de la fecha de dicha carta certificada, automáticamente aumentado del 12% con un mínimo de 125 € como compensación fija convencional por los costes legales adicionales. Esta compensación está sujeta al mismo interés legal y convencional del 1% por mes o parte de mes a partir de la notificación de incumplimiento de pago por correo certificado.
10. El pago incondicional de la totalidad o de parte del importe facturado se considerará como aceptación de nuestra factura. Los pagos parciales se aceptarán siempre bajo reserva y sin perjuicio de nuestros derechos y se considerará que cubren las deudas del cliente en el siguiente orden de prioridad: costes legales en los que se haya incurrido, intereses pendientes de pago, compensaciones fijas (según el punto 9 del presente o según se haya acordado) y, por último, el importe principal. El cliente no tendrá derecho a, en el caso de que surgiese cualquier conflicto que afectase solo a parte de una factura, rechazar el pago de las mercancías y materiales ya recibidos.
11. En caso de impago en la fecha de vencimiento y si el cliente no hubiese subsanado el pago tras la notificación de impago por correo certificado, se considerará que el cliente ha cometido un incumplimiento grave del contrato y podremos, en cualquier momento, optar por rescindir el contrato en base a dicho incumplimiento. Dicha rescisión requerirá una notificación por correo certificado. En ese caso, el cliente deberá facilitarnos la retirada de las mercancías y materiales de su lugar de almacenaje y deberá abonar una compensación de un importe mínimo correspondiente al importe fijo del 25% (aumentado hasta el 75% en caso de artículos hechos a medida) del importe total de compra excluyendo el IVA. Lo anteriormente mencionado no significa que no podamos demostrar daños que superen dicho importe y realizar la correspondiente reclamación.
12. En caso de impago en la fecha de vencimiento, también tendremos derecho a cancelar cualquier pedido pendiente o suspender la ejecución de los mismos, de lo cual informaremos al cliente por correo certificado. En caso de cancelación, el cliente deberá abonar una compensación de un importe mínimo correspondiente al importe fijo del 25% (aumentado hasta el 75% en caso de artículos hechos a medida) del importe total de compra excluyendo el IVA. Lo anteriormente mencionado no significa que no podamos demostrar daños que superen dicho importe y realizar la correspondiente reclamación.
13. En caso de impago en la fecha de vencimiento, todos los importes pendientes del cliente (independientemente de si han vencido en ese momento) pasarán automáticamente a estar pendientes de pago. No se requerirá ninguna notificación de impago a tal efecto. Además, tendremos derecho a retener las mercancías del cliente que estuviesen todavía en posesión nuestra hasta que se haya realizado la totalidad del pago.
14. Si hubiese algún elemento objetivo (como, entre otros, letras de cambio protestadas, cancelación del crédito, embargos o incautaciones o deudas pendientes) que indicase que el cliente tiene problemas de liquidez, tenemos derecho a no cumplir con nuestras obligaciones hasta haber recibido las suficientes garantías.
15. Nos comprometemos a entregar mercancías y materiales al cliente que sean conformes al contrato de venta. Cualquier imagen utilizada en la oferta servirá únicamente como indicación ilustrada de las características principales del producto en cuestión. Cualquier desviación relativa al producto en comparación con las imágenes (p. ej., el color) no se interpretará como motivo suficiente para declarar el acuerdo nulo y sin valor o solicitar su rescisión. No habrá ausencia de conformidad a menos que hayamos garantizado expresa y específicamente por escrito las cualidades y características en cuestión en el momento de formalizar el contrato con el cliente.
16. En el momento de la entrega, el cliente realizará una inspección visual de los artículos, mercancías y embalajes que le entregamos. Cualquier falta o daño aparente se detallará en el albarán de carga. El cliente deberá enviar, sin demora alguna y, a más tardar, durante los tres (3) días posteriores a la entrega, una copia de dicho albarán y proporcionar, al mismo tiempo, información detallada por escrito sobre las faltas y/o daños aparentes a Boplan, incluyendo pruebas de dichos defectos. El cliente deberá inmediatamente facilitar la inspección de todos los productos defectuosos (y el embalaje y etiqueta originales) o los embalajes defectuosos cuando así lo solicite Boplan. Además, cuando Bolan así lo requiera, el cliente devolverá todos los productos (y el embalaje y etiqueta originales) o los embalajes defectuosos a Boplan o al socio de servicio designado por Boplan. No asumiremos ninguna responsabilidad por ninguna ausencia de conformidad visible si el cliente no ha cumplido con esta cláusula o con el procedimiento de devoluciones de Boplan y/o con las directrices de las que el cliente es conocedor.
- 17.1 La carga de la prueba con relación a los defectos ocultos será responsabilidad del cliente. Si hubiese algún defecto oculto en las mercancías y materiales entregados por nosotros, el cliente deberá informarnos por escrito (por correo certificado) en el período de 1 mes posterior a la fecha en la que el cliente es conocedor dicho defecto. Dicha comunicación escrita deberá detallar de forma razonable la naturaleza del defecto oculto e incluir evidencia del mismo. El cliente deberá facilitar la inspección de todos los productos defectuosos cuando así lo solicite Boplan. Además, cuando Bolan así lo requiera, el cliente devolverá todos los productos a Boplan o al socio de servicio designado por Boplan. No asumiremos ninguna responsabilidad por ningún defecto oculto si el cliente no ha cumplido con esta cláusula o con el procedimiento de devoluciones de Boplan y/o con las directrices de las que el cliente es conocedor.
- 17.2 Únicamente seremos responsables cuando el defecto oculto se vuelva aparente en un período de dos años a partir de la entrega de los artículos. Todas las reclamaciones de los clientes dejarán de ser válidas seis meses después de la notificación del defecto oculto según el artículo 17.1. Todas las reclamaciones de garantía por ausencia de conformidad expiran en caso de daños causados durante el procesamiento, montaje o mantenimiento, cambios y/o reparaciones realizados por el cliente o una tercera parte. Una reclamación de garantía también expira si los artículos entregados no han sido montados o procesados, utilizados o instalados según nuestras instrucciones y/o las instrucciones del fabricante que venían junto con la entrega y de las que el cliente declara haber recibido una copia. Lo mismo aplica cuando los artículos no han sido sometidos a una revisión anual o no se ha realizado el mantenimiento según nuestras instrucciones de mantenimiento y/o las instrucciones del fabricante que venían junto con la entrega y de las que el cliente declara haber recibido una copia. No se considerará que hay un defecto oculto a efectos de este artículo si, en el momento de formalizar el contrato, el cliente tuviese conocimiento, o no pudiese ser razonablemente desconocedor del mismo.
18. En caso de ausencia de conformidad visual o defecto oculto que nos hayan sido notificados de acuerdo con los anteriores puntos 16 y 17, el cliente solo tiene derecho a exigirnos la reparación de los artículos o su sustitución, a nuestra absoluta discreción, y en cualquier caso sin coste alguno. A parte de los costes estrictamente relacionados con la realización de dichas reparaciones o sustituciones, no asumiremos ningún otro coste, gasto de instalación, pago, daño u otra obligación financiera que esté de alguna manera relacionada con el defecto de las mercancías y materiales o cualquier otra posible consecuencia del mismo. Cualquier otra responsabilidad impuesta por ley imperativa estará, hasta el grado permitido por dicha ley imperativa, limitada al importe cubierto por nuestro seguro. Solo si no hubiésemos efectuado la subsanación en un período de tiempo razonable, el cliente podrá exigir la adecuada reducción del precio. El cliente nunca tendrá derecho a rescindir el contrato. El cliente nos protegerá de cualquier reclamación interpuesta por terceras partes con relación a las mercancías entregadas, a consecuencia de la cual se excedieran nuestras obligaciones máximas. El cliente informará a Boplan de todas las reclamaciones recibidas con relación a los productos. Si Boplan así lo exigiese, el cliente se compromete a realizar detenidamente un seguimiento de todas las reclamaciones con la finalidad de evitar daños y poner en duda la buena fe de Boplan y de sus productos.
19. Si no existiese nuestro consentimiento escrito y específico, los importes debidos por el cliente no pueden de ninguna manera compensarse con ningún otro importe debido que reclamemos al cliente. El cliente tampoco puede apelar a dichas reclamaciones para justificar la suspensión o el aplazamiento de sus obligaciones de pago hacia nosotros.
20. Fuera de los casos expresamente mencionados en la ley, y de los que así declare la obligación, nadie responderá de aquellos sucesos que no hubieran podido preverse, o que previstos, fueran inevitables (art. 1105 Código Civil), incluso cuando ello no implique una imposibilidad permanente y/o total de llevar a cabo el contrato, pudiendo aplazar o anular nuestros compromisos de forma unilateral, después de notificarlo previamente al cliente. Dicho aplazamiento o anulación no supondrá el derecho del cliente a recibir una indemnización. Las causas fortuitas o de fuerza mayor convencionales incluyen, entre otros: guerras, huelgas o cierres, escasez extrema de materias primas o mercancías, condiciones climáticas, incendios, desastres naturales o de otro tipo y decisiones gubernamentales que afecten a la ejecución de los acuerdos. Esta cláusula se aplicará sin tener en cuenta si estas «causas ajenas» se aplican a nosotros o a nuestros proveedores.
21. El hecho de realizar un pedido con nosotros implica que el cliente acepta irrevocablemente, respecto a dicho pedido y al posterior contrato, estar obligado por los términos y condiciones generales que figuran en nuestra página web en la fecha de realización del pedido. Si cualquier cláusula de los presentes términos y condiciones resultara inválida por el motivo que fuese, no afectará al resto de estos términos y condiciones, que seguirán siendo vigentes y efectivos.
22. Las partes reconocen que la legislación aplicable al presente contrato, y a todas las relaciones jurídicas dimanantes del mismo, será la española. Para cualquier litigio o diferencia que esté relacionada con el presente contrato serán competentes los Juzgados y Tribunales del lugar del domicilio del la parte demandada así como del lugar donde la situación o relación jurídica haya nacido o deba surtir efectos (art. 51 LEC). Los presentes términos y condiciones están regidos por el Derecho Español. La aplicabilidad de la Convención de Viena sobre Venta Internacional de Mercaderías queda por el presente explícitamente excluida. Cualquier otro asunto que no haya sido expresamente especificado estará regido por el derecho español.